



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 283

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

MARZO/2.022

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

VICEPRESIDENTE 1º

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Iván Poletta

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Planificación Administrativa

Director: Sr. Franco Petriñi Ansotegui

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE MARZO DE 2.022

Decreto N° 685/22 - 02/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CHIANTORE Héctor Ariel).-

Decreto N° 686/22 - 02/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Julio Leonardo).-

Decreto N° 687/22 - 02/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Alejandro Daniel).-

Decreto N° 688/22 - 02/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GONZÁLEZ Gisela Soledad).-

Decreto N° 689/22 - 02/03/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.022, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 690/22 - 02/03/22

Pago de ayuda económica al Centro Vecina de B° San Martín y 25 de Mayo de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de la obra de ampliación de la sede de dicha institución.-

Decreto N° 691/22 - 03/03/22

Pago de ayuda económica al CLUB ATLÉTICO COLÓN de nuestra Ciudad para solventar gastos de reparaciones de la sede de dicha institución.-

Decreto N° 692/22 - 03/03/22

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la primera quincena del mes de marzo de 2.022.-

TEXTO COMPLETO A FS. 11.-

Decreto N° 693/22 - 03/03/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de febrero en la Pileta Olímpica Municipal en el marco de la temporada de verano 2.022.-

Decreto N° 694/22 - 03/03/22

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para los meses de marzo, abril y mayo.-

Decreto N° 695/22 - 04/03/22

Pago de ayuda económica al MOVIMIENTO TRANSERRANO SENDEROS DEL CURA GAUCHO para la realización del evento "CABALGATA BROCHERIA-NA".-

Decreto N° 696/22 - 04/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 697/22 - 04/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 698/22 - 04/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 699/22 - 04/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 700/22 - 04/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 701/22 - 07/03/22

Recepta en forma definitiva la obra de pavimentación con carpeta asfáltica realizada en B° Liniers en el año 2.015, por la firma "MARTÍNEZ LUMELLO CONS-

TRUCCIONES S.A.", C.U.I.T.: 30-61560732-7.-

Decreto N° 702/22 - 07/03/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.022, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 703/22 - 07/03/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.022, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 704/22 - 07/03/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.022, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 705/22 - 07/03/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.022, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 706/22 - 07/03/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de febrero de 2.022, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 707/22 - 07/03/22

Dispone el pago de una compensación económica al personal de Defensa Civil que realizó tareas en el centro de testeos durante el mes de enero.-

Decreto N° 708/22 - 07/03/22

Dispone pago a la firma "SUPERMERCADOS BECERRA", C.U.I.T.: 30-68976459-9, según Factura B N° 0127-00047788.-

Decreto N° 709/22 - 07/03/22

Dispone pago a la firma "BLACK ROCK", C.U.I.T.: 30-71631934-9, según Factura B N° 0003-00000016.-

Decreto N° 710/22 - 07/03/22

Dispone pago a la firma "GILLIO JUAN JOSÉ", C.U.I.T.: 20-34070423-2, según Factura B N° 0003-00000045.-

Decreto N° 711/22 - 07/03/22

Dispone pago a la firma "CONSTRUCTORA SEICHIM S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71534310-6, según Factura B N° 0001-00000026.-

Decreto N° 712/22 - 07/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO LEANDRO MIGUEL", C.U.I.T.: 20-28698558-1, por el alquiler de enseres para el centro de testeos que funciona en el Polideportivo Municipal;

Dispone pago a la firma "OVIEDO LEANDRO MIGUEL", C.U.I.T.: 20-28698558-1, según Factura C N° 00002-00000106.-

Decreto N° 713/22 - 07/03/22

Ratifica Convenio de Prestación de Servicio Médico de Emergencia (Área Protegida) (PARAVACHASCA SALUD S.R.L. - MARIOTTA Dolores del Valle - MOLINA DE LA COLINA Roberto Luis Alejandro).-

Decreto N° 714/22 - 07/03/22

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de cordón cuneta que se realizará en calle Mariano Moreno entre Nuñez e Ituzaingó.-

Decreto N° 715/22 - 07/03/22

Ratifica Contrato de Producción General mas Coordinación de Actividades Vinculadas al Patinaje y Cesión de Uso de Marca Temporal (MIL 980 - ZAGAGLIA AHUMADA Mario Raul).-

Decreto N° 716/22 - 07/03/22

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (SIMBRÓN FERREYRA Aylen Abigail).-

Decreto N° 717/22 - 07/03/22

Ratifica Contrato de Beca (MAMONDES Mauro Ariel).-

Decreto N° 718/22 - 07/03/22

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Sergio Emir).-

Decreto N° 719/22 - 07/03/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Reinaldo Gustavo).-

Decreto N° 720/22 - 07/03/22

Pago de ayuda económica para la realización del evento deportivo "AG RACE 2.022".-

Decreto N° 721/22 - 07/03/22

Pago de ayuda económica a escritor de nuestra Ciudad para solventar gastos de edición e impresión de un libro de investigación y recopilación histórica - documental de la Ciudad de Alta Gracia desde el año 1868 hasta 1.940.-

Decreto N° 722/22 - 07/03/22

Pago de ayuda económica para la realización del evento deportivo "OLIMPO RACE 2.022".-

Decreto N° 723/22 - 07/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 724/22 - 07/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 725/22 - 08/03/22

Dispone pago a la firma "MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71670870-1, según Factura B N° 00001-00000009.-

Decreto N° 726/22 - 08/03/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para realizar tareas extraordinarias en el Cine Teatro Monumental Sierras en el marco de espectáculos programados y llevados a cabo en el mismo durante el mes de febrero.-

Decreto N° 727/22 - 08/03/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de febrero.-

Decreto N° 728/22 - 08/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. - CADENA 3 ARGENTINA", C.U.I.T.: 30-64201094-4, por los servicios publicitarios de lanzamiento de temporada, eventos y festivales durante los meses de noviembre y diciembre de 2.021;

Dispone pago a la firma "RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. - CADENA 3 ARGENTINA", C.U.I.T.: 30-64201094-4, según Factura B N° 0004-00026742.-

Decreto N° 729/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GUZMÁN Arturo Victor).-

Decreto N° 730/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (OLARIAGA Brian Emiliano).-

Decreto N° 731/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CID Alejandro Martín).-

Decreto N° 732/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (HERRERA Matias Marcelo).-

Decreto N° 733/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MEDINA María Victoria).-

Decreto N° 734/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Franco Daniel).-

Decreto N° 735/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GÓMEZ María Alejandra).-

Decreto N° 736/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ Gustavo Manuel).-

Decreto N° 737/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (ALLIEVI Lucas Gastón).-

Decreto N° 738/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (OCHOA Cristian Fabián).-

Decreto N° 739/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Luis Alberto).-

Decreto N° 740/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS Natalia Soledad).-

Decreto N° 741/22 - 08/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (VILLAR Matilde Emilia).-

Decreto N° 742/22 - 08/03/22

Autoriza contratación directa para la realización del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 743/22 - 08/03/22

VISTO: El Expediente N° 138/II/22 y las Ordenanzas N° 10.140 y N° 10.439; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 10.140 establece el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA" como fiesta permanente de nuestra Ciudad;

Que la Ordenanza N° 10.439 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer los montos para la comercialización de los distintos stands y espacios según la categoría de los mismos;

Que a través del mencionado Expediente, mediante Memorandum N° 260/22, Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes sugiere establecer los importes para la edición 2.022 del festival según el siguiente detalle:

RESTAURANTES INTERNOS Y EXTERNOS: Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00)

FOOD TRUCKS: Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00)
BARRAS: Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00)
MERCADO: Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00)
STAND MERCADO INTERIOR: Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00)

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 10.439

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: ESTABLÉZCANSE los montos para la comercialización de los distintos stands y espacios según la categoría de los mismos en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA" para el año 2.022 según el siguiente detalle:

RESTAURANTES INTERNOS Y EXTERNOS: Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00)
FOOD TRUCKS: Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00)
BARRAS: Pesos SETENTA MIL (\$70.000,00)
MERCADO: Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00)
STAND MERCADO INTERIOR: Pesos CUARENTA MIL (\$40.000,00)

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 744/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra y Addenda a Contrato de Locación de Mano de Obra (GÓMEZ Carlos Eduardo).-

Decreto N° 745/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato de Beca (REARTES Omar Alejandro).-

Decreto N° 746/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato de Beca (UÑATES Lucas Federico).-

Decreto N° 747/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO Ignacia Nicolás).-

Decreto N° 748/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ José Alberto).-

Decreto N° 749/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MORA Juan Carlos).-

Decreto N° 750/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (RODRÍGUEZ Mauricio Iván).-

Decreto N° 751/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (HEREDIA Mauro Daniel).-

Decreto N° 752/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (BRACAMONTE Juan Eduardo).-

Decreto N° 753/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Agustina Michelle).-

Decreto N° 754/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (VOLPATO Alejandro Daniel).-

Decreto N° 755/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (RAMÍREZ Sonia Andrea).-

Decreto N° 756/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MANTARÁS Hernán Enrique).-

Decreto N° 757/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Silvia Noelia).-

Decreto N° 758/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Maximiliano Miguel Humberto).-

Decreto N° 759/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MONTENEGRO Pablo Andrés).-

Decreto N° 760/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Ramón).-

Decreto N° 761/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (RUSSO María Soledad).-

Decreto N° 762/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (SAIEG José Federico).-

Decreto N° 763/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (BERTONE Noelia Gisel).-

Decreto N° 764/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Cynthia Anabel).-

Decreto N° 765/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Gerardo David).-

Decreto N° 766/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Miguel Alberto).-

Decreto N° 767/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Roberto Darío).-

Decreto N° 768/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (QUEVEDO Juan Luis).-

Decreto N° 769/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (HELMAN César Oscar).-

Decreto N° 770/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LEDESMA Emanuel Alejandro).-

Decreto N° 771/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (HOUSSEINI Julio Alejandro).-

Decreto N° 772/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (BEAS Alejandro Damián).-



Decreto N° 773/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CABRAL Analía Ramona).-

Decreto N° 774/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Paula Mercedes).-

Decreto N° 775/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato de Beca (KARAKOUZ Alberto).-

Decreto N° 776/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CORTES Nicolás Alberto).-

Decreto N° 777/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (FERNÁNDEZ Silvio Alfredo).-

Decreto N° 778/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CARNICERO GUZMAN María Pia).-

Decreto N° 779/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (BENAVIDEZ Roxana Valeria).-

Decreto N° 780/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (ORONAS Gonzalo Agustín).-

Decreto N° 781/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CASARIEGO Romina Paola).-

Decreto N° 782/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CAÑETE Carlos Fernando).-

Decreto N° 783/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (BARRERA Pablo Adrián).-

Decreto N° 784/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ LÓPEZ José Manuel).-

Decreto N° 785/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (QUESADA Elio Juan).-

Decreto N° 786/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LUNA Santos Oscar).-

Decreto N° 787/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (RUDULFO Juan Eladio).-

Decreto N° 788/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (BARRERA Julio Alberto).-

Decreto N° 789/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (OCHOA Hernán José).-

Decreto N° 790/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MARTÍNEZ Walter Ernesto).-

Decreto N° 791/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (HERRERA Omar Darío).-

Decreto N° 792/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (REARTES Luis Alberto).-

Decreto N° 793/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Melisa Noelia).-

Decreto N° 794/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato de Locación de Mano de Obra, Equipos y Materiales (CIPECONS S.A.S. - OGALLAR Marcos Daniel).-

Decreto N° 795/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 796/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (DAVOBE S.R.L. - SORO María Josefina).-

Decreto N° 797/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Wilson Alberto).-

Decreto N° 798/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Carlos Ezequiel).-

Decreto N° 799/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Susana Beatriz).-

Decreto N° 800/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GARCÍA Juan Pablo).-

Decreto N° 801/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (DIESENBERG Diego Roberto).-

Decreto N° 802/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MORA José Manuel).-

Decreto N° 803/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (NASELLI Daniela del Carmen).-

Decreto N° 804/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Simón del Carmen).-

Decreto N° 805/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GUZMÁN Sebastián Claudio).-

Decreto N° 806/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (KOCH Merisol Lilaj).-

Decreto N° 807/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (NORIEGA José Daniel).-

Decreto N° 808/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (NIETO Claudio Gabriel).-

Decreto N° 809/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MORENO Jairo Enrique).-

Decreto N° 810/22 - 09/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Darío Martín).-

Decreto N° 811/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (ACEBEDO Stella Maris).-

Decreto N° 812/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Laura Julieta).-

Decreto N° 813/22 - 10/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, por la compra de materiales de construcción y ferretería varios;

Decreto N° 814/22 - 10/03/22

Dispone pago a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, según Facturas B N° 0008-00005097, 0008-00005092, 0008-00005094, 0008-00005093, 0008-00005100, 0008-00005098, 0008-00005096 y 0008-00005095.-

Decreto N° 815/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (DAVOBE S.R.L. - SORO María Josefina).-

Decreto N° 816/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Luis Enrique Fernando).-

Decreto N° 817/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CASTRO Claudio Rubén).-

Decreto N° 818/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (DI GIONANTONIO Juan Antonio).-

Decreto N° 819/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CHIACCHIO Marcos Adolfo).-

Decreto N° 820/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Juan José).-

Decreto N° 821/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MOLINA Daniel Eduardo).-

Decreto N° 822/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MORETA Darío Néstor).-

Decreto N° 823/22 - 10/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (HRIARTE Sergio Daniel).-

Decreto N° 824/22 - 10/03/22

Pago de ayuda económica al Centro Vecina de B° General Bustos de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de la obra de la sede de dicha institución.-

Decreto N° 825/22 - 10/03/22

Pago de ayuda económica al equipo de fútbol amateur "LOS WICHIS" de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el torneo de la Confederación Americana de Fútbol 7 en la Ciudad de Río de Janeiro, Brasil.-

Decreto N° 826/22 - 11/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 827/22 - 11/03/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en la Asociación Cordobesa de Básquet.-

Decreto N° 828/22 - 11/03/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el evento mundial de motocross "MXGP ACADEMY" en la Ciudad de Villa La Angostura.-

Pago de ayuda económica para la realización del evento cultural "COMIC CÓRDOBA 2.022 - EDICIÓN DRAGON BALL".-

Decreto N° 829/22 - 11/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 830/22 - 11/03/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en el mundial +35 de pádel en la Ciudad de Las Vegas, Estados Unidos.-

Decreto N° 831/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato de Locación (COGGIOLA Eugenio René - Inmueble de calle Brasil 331).-

Decreto N° 832/22 - 11/03/22

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de eventos turístico culturales previstos por la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 833/22 - 11/03/22

Pago de ayuda económica a los artistas que participaron del evento "CICLO DE DANZA" que se realizó en la explanada del Reloj Público todos los miércoles durante los meses de diciembre de 2.021, enero y febrero de 2.022 en el marco de la temporada de verano 2.021/2.022.-

Decreto N° 834/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato de Locación (BARRANDEGUY Agustín César - Inmueble de calle Dino Carignani 1).-

Decreto N° 835/22 - 11/03/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de febrero.-

Decreto N° 836/22 - 11/03/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales designado para realizar tareas extraordinarias en el Registro Civil a los fines de cumplir con los protocolos vigentes en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de febrero.-

Decreto N° 837/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GONSEBAT Iván Andrés).-

Decreto N° 838/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (COLLANTE Cristian Roberto).-

Decreto N° 839/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (DOMÍNGUEZ María Macarena).-

Decreto N° 840/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (ROJAS Gustavo Luis).-

Decreto N° 841/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Luis Antonio).-

Decreto N° 842/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Walter Renzo).-

Decreto N° 843/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MORENO Franco Damián).-

Decreto N° 844/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (DÍAZ Albano Ezequiel).-

Decreto N° 845/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MEDINA Sergio Sebastián).-

Decreto N° 846/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LÓPEZ Carlos Hernán).-

Decreto N° 847/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CHÁVEZ Elvio Sebastián).-

Decreto N° 848/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (GIGENA Carlos Walter).-

Decreto N° 849/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CLEMOVEKI Carlos Humberto).-

Decreto N° 850/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (SALGADO Sergio Mario).-

Decreto N° 851/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MURÚA Juan Carlos).-

Decreto N° 852/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (MOLINA Maximiliano Damián).-

Decreto N° 853/22 - 11/03/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (LEIRIA Héctor Oscar).-

Decreto N° 854/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (LUCERO José María).-

Decreto N° 855/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (BUSTOS José Miguel).-

Decreto N° 856/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Marcos David).-

Decreto N° 857/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (TAPIA Leonel Iván).-

Decreto N° 858/22 - 11/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Carlos Manuel).-

Decreto N° 859/22 - 11/03/22

VISTO: La necesidad de implementar un programa comprometido con la salud de los vecinos y el cuidado de nuestro entorno, para lograr un cambio de hábitos, que promueva la sustentabilidad de nuestro recursos y la sostenibilidad ambiental, según lo propuesto mediante Ordenanza N° 11.945 - ECO BOTELLAS.; **CONSIDERANDO**

Que por medio de la mencionada ORDENANZA, se promueve el RECICLADO DE ELEMENTOS NO DEGRADABLES, con la elaboración de las llamadas ECO-BOTELLAS;

Que se ha comprometido a toda la comunidad de ALTA GRACIA, a colaborar en la elaboración de las mencionadas;

Que es preciso cambiar nuestros hábitos en bien de

nuestro lugar;

Que desde la Secretaría General, de Ambiente y Transporte de la Municipalidad de Alta Gracia, vemos la necesidad de que las botellas plásticas tengan una segunda utilización a través de una gestión responsable, generando oportunidades para el desarrollo sustentable del Municipio;

Que el Municipio apuesta a una política ambiental para la transformación de los residuos PET en eco - ladrillos, para que los vecinos y vecinas puedan involucrarse en el desafío de darle una segunda utilización a las botellas descartadas;

Que el programa "ALTA GRACIA MÁS VERDE I", transforma la manera de ver y actuar ante los diferentes residuos que generamos;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: IMPLEMENTESE la entrega de los premios a los vecinos que comprometiéndose con el PROYECTO ECO-BOTELLAS, cumplieron con la elaboración de las mismas, según pautas establecidas en la Ordenanza 11.945.-

Art. 2°: LLEVESE adelante el sorteo de los premios señalados en la ORDENANZA 11.945 el día 15 de marzo de 2.022 en el CINE TEATRO MONUMENTAL SIERRAS.-

Art. 3°: EL sorteo se llevará a cabo ante ESCRIBANO PÚBLICO.-

Art. 4°: LAS botellas se recibirán en el mismo CINE TEATRO MONUMENTAL SIERRAS hasta una hora antes del sorteo.-

Art. 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 6°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 7°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Oscar Roberto Urreta - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 860/22 - 14/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 861/22 - 14/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 862/22 - 14/03/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de enero en los museos municipales y puesto de informes del crucero.-

Decreto N° 863/22 - 14/03/22

Pago de ayuda económica a artistas de nuestra Ciudad que participaron de distintos eventos realizados en diferentes puntos de la Ciudad en el marco de la temporada de verano 2.021/2.022.-

Decreto N° 864/22 - 14/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ALTA GRACIA ELECTRICIDAD"; C.U.I.T.: 30-



71193322-7, por la compra de insumos para acondicionar el predio del parque del Sierras Hotel para la realización del festival "MIONCA 2.022";

Dispone pago a la firma "ALTA GRACIA ELECTRICIDAD", C.U.I.T.: 30-71193322-7, según Factura B N° 0003-00001305.-

Decreto N° 865/22 - 14/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SERRADELL ELECTRICIDAD", C.U.I.T.: 20-14177365-9, por la compra de insumos para acondicionar el predio del parque del Sierras Hotel para la realización del festival "MIONCA 2.022";

Dispone pago a la firma "SERRADELL ELECTRICIDAD", C.U.I.T.: 20-14177365-9, según Factura B N° 00007-00007884.-

Decreto N° 866/22 - 14/03/22

Promulga la Ordenanza N° 12.069.-

TEXTO COMPLETO A FS. 17.-

Decreto N° 867/22 - 15/03/22

Ratifica Addenda a Contrato de Beca (SANABRIA Iván Alexis).-

Decreto N° 868/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato de Beca (LUDUEÑA Javier Alberto).-

Decreto N° 869/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato de Beca (MACARRÓN Mariano Adolfo).-

Decreto N° 870/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Álvaro Stefano).-

Decreto N° 871/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Williams Joel).-

Decreto N° 872/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato de Beca (RABINSKI Emmanuel Valentino).-

Decreto N° 873/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO MOLINA Facundo Gabriel).-

Decreto N° 874/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato de Beca (MANSILLA Jorge Alberto).-

Decreto N° 875/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Bruno Damián).-

Decreto N° 876/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BERBERIAN Amalia).-

Decreto N° 877/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SÁNCHEZ Diego Guillermo).-

Decreto N° 878/22 - 15/03/22

Ratifica Contrato Administrativo (CLAVIJO Miguel Héctor).-

Decreto N° 879/22 - 15/03/22

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (MOREYRA CARRANZA Nelson Javier).-

Decreto N° 880/22 - 16/03/22

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2.022.-

TEXTO COMPLETO A FS. 12.-

Decreto N° 881/22 - 17/03/22

Visto: El Expediente N° 1641/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de mano de obra, equipos necesarios y materiales para la ejecución de la obra de redes de gas natural según DC. N° 00633/073, N° 01939/056, N° 02015/050, N° 02015/048 y N° 02472/071, todo conforme al Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 33 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego Particular de Condiciones, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 02/22 para el día 01 de abril de 2.022, a las 12:00 hs., en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia, sito en calle Belgrano N° 249, con el objeto de la provisión de mano de obra, equipos necesarios y materiales para la ejecución de la obra de redes de gas natural según DC. N° 00633/073, N° 01939/056, N° 02015/050, N° 02015/048 y N° 02472/071, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 31 de marzo de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3°: ESTABLÉCESE como fecha para Visita de Obra el día 28 de marzo de 2.022 de 8:00 a 14:00 hs, de carácter obligatorio para los adquirentes, de acuerdo al artículo N° 2, párrafo segundo del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Art. 4°: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 01 de abril de 2.022.-

Art. 5°: ESTABLÉCESE que el día 01 de abril de 2.022, a las 12:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en el Cine Teatro Monumental Sierras de la Ciudad de Alta Gracia, sito en calle Belgrano N° 249 de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 6°: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 8°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,

dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALIZA MAJOR.

Decreto N° 882/22 - 17/03/22

Autoriza contratación directa de la Lic. PEPA Anabela Lis para la realización del primer taller vocacional que tendrá lugar en el mes de abril de 2.022.-

Decreto N° 883/22 - 17/03/22

Ratifica Contrato de Beca (GAMERO Susana Beatriz).-

Decreto N° 884/22 - 17/03/22

Ratifica Convenio por Servicios Tecnológicos (TREE MIND - PUGLIA Iván Anibal).-

Decreto N° 885/22 - 17/03/22

Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (CAMPOS Gustavo Javier).-

Decreto N° 886/22 - 17/03/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas en el centro de tests en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante los meses de enero y febrero.-

Decreto N° 887/22 - 17/03/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal de Defensa Civil que realizó tareas en el centro de tests en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante los meses de enero y febrero.-

Decreto N° 888/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a vecina de nuestra Ciudad para solventar gastos de la digitalización de material filmico con recuerdos de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 889/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 890/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 891/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a la Agrupación Gaucha Padre Buteler para la realización del evento "37° FOGÓN GAUCHO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA".-

Decreto N° 892/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica al equipo municipal de handball categoría menores masculina para solventar gastos de su participación en el torneo nacional en la Ciudad de Mendoza los días 04 al 09 de abril.-

Decreto N° 893/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 894/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 895/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas Alta Gracia para la realización del evento "MALVINAS NOS UNE" que se llevará a cabo durante la vigilia del 1° de abril.-

Decreto N° 896/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 897/22 - 17/03/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 898/22 - 17/03/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 899/22 - 17/03/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 900/22 - 17/03/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 901/22 - 17/03/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 902/22 - 17/03/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 903/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 904/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 905/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 906/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 907/22 - 17/03/22

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en los eventos de culturismo "PRIMER REGIONAL OPEN CAPITAL" en Buenos Aires y "WORLD MUSCLESHOW CHAMPIONSHIP" en Montevideo, Uruguay.-

Decreto N° 908/22 - 18/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "AGUAS DE PARAVACHASCA - AGUAS & SODAS", de AMAYA Walter Omar, C.U.I.T.: 20-05070376-3, por la provisión de bidones de agua en dependencias municipales;

Dispone pago a la firma "AGUAS DE PARAVACHASCA - AGUAS & SODAS", de AMAYA Walter Omar, C.U.I.T.: 20-05070376-3, según Facturas B N° 0007-00008622 y 0007-00008589.-

Decreto N° 909/22 - 18/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "TRANSICARD S.A.", C.U.I.T.: 30-71186821-2, por el alquiler de equipo completo para la elaboración de licencias de conducir;

Dispone pago a la firma "TRANSICARD S.A.", C.U.I.T.: 30-71186821-2, según Factura B N° 00002-00001540.-

Decreto N° 910/22 - 18/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FRANCESCHINIS DANIELA ELIZABETH", C.U.I.T.: 27-33411121-6, por el servicio de sonido e iluminación realizado en el playón del centro vecinal de B° Liniers en el marco del ciclo "VERANO EN TU BARRIO";

Dispone pago a la firma "FRANCESCHINIS DANIELA ELIZABETH", C.U.I.T.: 27-33411121-6, según Factu-

ra C N° 00001-00000032.-

Decreto N° 911/22 - 18/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OLIMPO TROFEOS", de PREMIOS S.A., C.U.I.T.: 30-71479793-6, por la compra de una placa de mármol colocada en el predio LOS HORNOS en B° Villa Oviedo;

Dispone pago a la firma "OLIMPO TROFEOS", de PREMIOS S.A., C.U.I.T.: 30-71479793-6, según Factura B N° 0004-00026742.-

Decreto N° 912/22 - 18/03/22

Declara de Interés Público y Pago Obligatorio, según Ordenanzas vigentes, la obra de cordón cuneta que se realizará en calle Uruguay entre Alvear e Intendente Peralta.-

Decreto N° 913/22 - 18/03/22

Pago de ayuda económica a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA de nuestra Ciudad para solventar gastos de reparaciones en el techo de su salón parroquial.-

Decreto N° 914/22 - 18/03/22

Rectifica el Decreto N° 406/22.-

Decreto N° 915/22 - 18/03/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (MÉNDEZ Sebastián Pablo).-

Decreto N° 916/22 - 18/03/22

Acepta renuncia (VICENTE María Belén).-

Decreto N° 917/22 - 18/03/22

Dispone levantamiento de la retención sobre los haberes que percibe empleado municipal en concepto de cuota alimentaria ordenada mediante Decreto N° 984/18.-

Decreto N° 918/22 - 18/03/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 919/22 - 18/03/22

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra, Equipos y Materiales (LUNA ARAMAYO Luis Alberto).

Decreto N° 920/22 - 18/03/22

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. - VOLPATO Maximiliano Gabriel).-

Decreto N° 921/22 - 21/03/22

Pago de ayuda económica al CLUB SAN LORENZO de nuestra Ciudad para solventar gastos de reparaciones de la sede de dicha institución.-

Decreto N° 922/22 - 21/03/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 923/22 - 21/03/22

Autoriza contratación directa de la Sra. IRIGOYEN Dolly Beatriz para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 924/22 - 21/03/22

Autoriza contratación directa de la Sra. LEPES MIRANDA Narda para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 925/22 - 21/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "ZACCARDI MICAELA", C.U.I.T.: 27-317113245-5, por la compra de losetas atérmicas de borde y

pastina para el lateral oeste de la Pileta Olímpica Municipal;

Dispone pago a la firma "ZACCARDI MICAELA", C.U.I.T.: 27-317113245-5, según Factura B N° 0002-00000030.-

Decreto N° 926/22 - 21/03/22

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (AGROSERV S.A. - VITALI Vitorio Ángel).-

Decreto N° 927/22 - 21/03/22

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (AGROSERV S.A. - VITALI Vitorio Ángel).-

Decreto N° 928/22 - 21/03/22

Pago de ayuda económica al colectivo PARAVACHASCA POR LA MEMORIA para la realización de actividades por la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.-

Decreto N° 929/22 - 21/03/22

Designa a cargo del área Planta Hormigonera, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia al Sr. SALGADO Daniel Alejandro.-

Decreto N° 930/22 - 21/03/22

Promulga la Ordenanza N° 12.078.-

TEXTO COMPLETO A FS. 19.-

Decreto N° 931/22 - 21/03/22

Promulga la Ordenanza N° 12.076.-

TEXTO COMPLETO A FS. 18.-

Decreto N° 932/22 - 22/03/22

Autoriza contratación directa de equipos multifunciones e impresoras laser para oficinas municipales del 01 de marzo de 2.022 al 28 de febrero de 2.023.-

Decreto N° 933/22 - 22/03/22

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (EDESOL CONSTRUCCIONES S.A.S. - BARRANDEGUY Martín Enrique).-

Decreto N° 934/22 - 22/03/22

Pago de subsidio económico a mujeres feriantes de distintas ferias de la Ciudad, que serán agasajadas en el acto del mes de la mujer.-

Decreto N° 935/22 - 22/03/22

Ordena el pago de lo acordado entre las partes en autos "ROMERO FERNANDO ANTONIO c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 2360631)".-

Decreto N° 936/22 - 23/03/22

VISTO: La Ordenanza N° 11.961 y el Expediente N° 200/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que la Ordenanza N° 11.961 autoriza al Departamento Ejecutivo a actualizar de tarifa de los servicios de agua y cloacas para nuestra Ciudad a partir del mes de enero de 2.022, de acuerdo a la diferencia entre el aumento que la misma ordenanza otorga en ese momento (34%) y el incremento promedio que prevea la Ordenanza Tarifaria para las tasas municipales para el año 2.022;

Que la Dirección de Ingresos Públicos informa que el incremento promedio para las tasas municipales para el año 2.022 es del 38,5% (treinta y ocho coma cinco por ciento);

Que a fs. 06 C.O.S.A.G. LTDA. Solicita la adecuación de la tarifa de los servicios de agua y cloacas conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 11.961;



Que la Secretaría de Servicios Públicos (fs. 08) estima pertinente lo solicitado;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Ingresos Públicos y el aumento otorgado mediante Ordenanza N° 11.961, el incremento a aplicar es del 4,5% (cuatro coma cinco por ciento);

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 11.961

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: OTÓRGUESE un incremento del 4,5% (cuatro coma cinco por ciento) para las tarifas de agua y cloacas, a partir del mes de marzo de 2.022.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

Decreto N° 937/22 - 23/03/22
Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (ZALDIVAR Agustín Nicolás).-

Decreto N° 938/22 - 23/03/22
Autoriza contratación directa del Sr. BRACELLI Juan para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 939/22 - 23/03/22
Ratifica Contrato Administrativo (LORENZEN Joaquín Nicolás).-

Decreto N° 940/22 - 25/03/22
Promulga la Ordenanza N° 12.079.-
TEXTO COMPLETO A FS. 19.-

Decreto N° 941/22 - 25/03/22
Visto: El Expediente N° 164/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de mano de obra, equipos necesarios y materiales para la ejecución de la obra de redes de gas natural según DC. N° 00633/073, N° 01939/056, N° 02015/050, N° 02015/048 y N° 02472/071;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: DESIGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 02/22 a las personas que se mencionan a continuación:

- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Sr. ODIARD Matías Emanuel – Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento
- Sr. ORTIZ Pablo Marcos- Secretario de Servicios Públicos

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 942/22 - 25/03/22
Autoriza contratación directa de los Sres. CHAIJALE Andrés Javier y ESPINOSA Julián para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 943/22 - 25/03/22
Autoriza contratación directa del Sr. GROSS Osvaldo para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 944/22 - 25/03/22
Autoriza contratación directa del Sr. LAMBERTINI Pedro para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 945/22 - 28/03/22
Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (SLIAKONIS Mauricio Oscar).-

Decreto N° 946/22 - 28/03/22
Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (GODOY Ramón Ángel).-

Decreto N° 947/22 - 28/03/22
Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (VILA Ariel Germán).-

Decreto N° 948/22 - 28/03/22
Ratifica Addenda a Contrato de Locación de Servicios (ZATTI María Cristina).-

Decreto N° 949/22 - 28/03/22
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (HEREDIA Nicolás Alberto).-

Decreto N° 950/22 - 28/03/22
Ratifica Addenda a Contrato de Beca (ORTIZ Sofía Valentina).-

Decreto N° 951/22 - 28/03/22
Ratifica Contrato de Beca (GUEVARA María Belén).-

Decreto N° 952/22 - 28/03/22
Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ María Fernanda).-

Decreto N° 953/22 - 29/03/22
Pago de ayuda económica al ballet que participará en el evento "ANIVERSARIO DE ALTA GRACIA" que se realizará en la explanada del Reloj Público el día 10 de abril de 2.022.-

Decreto N° 954/22 - 29/03/22
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 955/22 - 29/03/22
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 956/22 - 29/03/22
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 957/22 - 29/03/22
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 958/22 - 29/03/22
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 959/22 - 29/03/22
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 960/22 - 29/03/22
Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 961/22 - 29/03/22
VISTO: La Ordenanza N° 11.945 – ECO-LADRILLOS y el Decreto N° 859/22; y **CONSIDERANDO**

Que por medio de la mencionada Ordenanza se establece el programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1", el cual promueve el reciclado de elementos no degradables implementando la elaboración de los llamados ECO-LADRILLOS, realizados con botellas plásticas descartables rellenas con elementos no degradables;

Que para fomentar la participación ciudadana la ordenanza estipula la realización de un sorteo entre quienes entreguen ECO-LADRILLOS, con los siguientes premios:

- 1º premio: Un terreno en Bº Parque San Juan – Loteo "Lo Tengo" – Designación Catastral 31-06-317-104
- 2º y 3º premio: Un año de exención de tasas municipales sobre la propiedad del beneficiado o una bicicleta
- 4º al 8º premio: Una bicicleta
- 9º y 10º premio: Una planta frutal;

Que mediante Decreto N° 859/22 se dispuso la realización del sorteo el día 15 de marzo de 2.022 en el Cine Teatro Monumental Sierras ante escribano público;

Que se informa el listado de ganadores:

- 1º premio: PIDCOVA Nicolás – Tel.: 0351-156265445
- 2º premio: RAMÍREZ Guillermo – Tel.: 03547-15460497
- 3º premio: CHALPE Silvia – Tel.: 03547-156551876
- 4º premio: VÁZQUEZ Vanesa Natalia – Tel.: 03547-15636707
- 5º premio: ACOSTA Silvio – Tel.: 03547-15451972
- 6º premio: ALONSO Araceli – Tel.: 03547-15507778
- 7º premio: TELLECHEA Analía – Tel.: 03547-15477949
- 8º premio: ACOSTA Yago – Tel.: 03547-15451972
- 9º premio: ALLENDE Alicia – Tel.: 03547-420161
- 10º premio: REGGI Micaela – Tel.: 03547-15656149

- SUPLENTES
- 1º suplente: OVIEDO MIANI Federico Emiliano – Tel.: 03547-15532890
 - 2º suplente: PERALTA Sandra – Tel.: 03547-15527809

Que el Sr. PIDCOVA Nicolás manifiesta públicamente ser propietario de un inmueble y tener otro proyecto, por lo cual renuncia al premio;

Que corresponde en consecuencia y de acuerdo a lo

manifestado por el Sr. PIDCOVA Nicolás otorgar el primer premio al primer suplente, Sr. OVIEDO MIANI Federico Emiliano;

Que corresponde hacer efectiva la entrega de premios de acuerdo a las bases del concurso;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: OTÓRGUESE el primer premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" al Sr. OVIEDO MIANI Federico Emiliano.-

Art. 2º: OTÓRGUESE el segundo premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" al Sr. RAMÍREZ Guillermo.-

Art. 3º: OTÓRGUESE el tercer premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" a la Sra. CHALPE Silvia.-

Art. 4º: OTÓRGUESE el cuarto premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" a la Sra. VÁZQUEZ Vanesa Natalia.-

Art. 5º: OTÓRGUESE el quinto premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" al Sr. ACOSTA Silvio.-

Art. 6º: OTÓRGUESE el sexto premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" a la Sra. ALONSO Araceli.-

Art. 7º: OTÓRGUESE el séptimo premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" a la Sra. TELLECHEA Analía.-

Art. 8º: OTÓRGUESE el octavo premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" al Sr. ACOSTA Yago.-

Art. 9º: OTÓRGUESE el noveno premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" a la Sra. ALLENDE Alicia.-

Art. 10º: OTÓRGUESE el décimo premio del sorteo realizado en el marco del programa "ALTA GRACIA MAS VERDE 1" a la Sra. REGGI Micaela.-

Art. 11º: IMPÚTENSE las erogaciones precedentes a la partida Presupuestaria correspondiente.-

Art. 12º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 13º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales, a sus efectos.-

Art. 14º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Oscar Roberto Urreta - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 962/22 - 30/03/22

Autoriza contratación directa de la Sra. VILLAFÁNE Claudia para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 963/22 - 30/03/22

Autoriza contratación directa del Sr. CRISTOBAL Leandro para el dictado de una clase magistral en el "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.022" los días 14, 15, 16 y 17 de abril de 2.022.-

Decreto N° 964/22 - 30/03/22

Ratifica Contrato de Producción General (CONTROL Z S.R.L. - HERRERA Rubén).-

Decreto N° 965/22 - 30/03/22

Visto: El Expediente N° 1711/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de equipos, materiales y mano de obra para ejecución de cubierta metálica para playón deportivo en B° Parque Virrey de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 40 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego Particular de Condiciones, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 03/22 para el día 11 de abril de 2.022, a las 11:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la provisión de equipos, materiales y mano de obra para ejecución de cubierta metálica para playón deportivo en B° Parque Virrey de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 08 de abril de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 11 de abril de 2.022.

Art. 4º: ESTABLÉCESE que el día 11 de abril de 2.022, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 5º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 966/22 - 30/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, por la compra de insumos para acondicionar el predio del parque del Sierras Hotel para la realización del festival "MIONCA 2.022";

Dispone pago a la firma "LAPORTA S.R.L.", C.U.I.T.: 30-70977799-4, según Factura B N° 0008-00007530.-

Decreto N° 967/22 - 30/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO LEANDRO MIGUEL", C.U.I.T.: 20-28698558-1, por el alquiler de enseres utilizados en el acto del día 07 de marzo de 2.022 que contó con la presencia del gobernador de la provincia;

Dispone pago a la firma "OVIEDO LEANDRO MIGUEL", C.U.I.T.: 20-28698558-1, según Factura C N° 00002-00000125.-

Decreto N° 968/22 - 30/03/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "OVIEDO LEANDRO MIGUEL", C.U.I.T.: 20-28698558-1, por el alquiler de enseres utilizados en el acto de apertura de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante realizado en el Cine Teatro Monumental Sierras el día 01 de marzo de 2.022;

Dispone pago a la firma "OVIEDO LEANDRO MIGUEL", C.U.I.T.: 20-28698558-1, según Factura C N° 00002-00000126.-

Decreto N° 969/22 - 30/03/22

Ratifica Contrato de Beca (GUZMÁN Germán Esteban).-

Decreto N° 970/22 - 30/03/22

Pago de ayuda económica a artista de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de un video clip con la canción ALTA GRACIA, LA TIERRA Y EL LUGAR, en el marco del aniversario de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 971/22 - 30/03/22

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (MICHELUCCI Nervando Daniel).-

Decreto N° 972/22 - 30/03/22

Dispone levantamiento de embargo ordenado mediante Decreto N° 404/20.-

Decreto N° 973/22 - 31/03/22

Ratifica Contrato de Locación de Herramientas Equipo y Mano de Obra (GOYA Andrés Oscar).-

Decreto N° 974/22 - 31/03/22

Visto: El Expediente N° 1861/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Obras Públicas y Planificación solicita el llamado a Concurso



Público de Precios para la adquisición de 1.800 m3 de hormigón H-21 para ejecutar bacheo en la Av. Libertador, todo conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios;

Que a fs. 03 a 12 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 04/22 para el día 13 de abril de 2.022, a las 11:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus, con el objeto de la adquisición de 1.800 m3 de hormigón H-21 para ejecutar bacheo en la Av. Libertador de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 12 de abril de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 13 de abril de 2.022.

Art. 4º: ESTABLÉCESE que el día 13 de abril de 2.022, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la oficina de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Pte. Perón N° 1.997 – Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 5º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 7º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Art. 8º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 975/22 - 31/03/22
Promulga la Ordenanza N° 12.102.-
TEXTO COMPLETO A FS. 23.-

Decreto N° 976/22 - 31/03/22
Promueve de categoría a agentes municipales conforme lo previsto en el Art. 8 de la Ordenanza N° 3.519 y su modificatoria Ordenanza N° 12.034.-

Decreto N° 977/22 - 31/03/22
Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 692/22 - 03/03/22 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.032, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.032 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA
DECRETA**

ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable marzo 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	120.000,00	200.000,00	320.000,00
01.1.3.02.02.08	OTRAS TRANSFERENCIAS	350.000,00	200.000,00	550.000,00
05.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1,00	400.000,00	400.001,00
05.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	200.000,00	350.000,00
05.2.1.02.01.02	OBRA PUESTA EN VALOR AV. LIBERTADOR	75.000.000,00	25.000.000,00	100.000.000,00
05.2.1.02.01.12	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	78.000.000,00	16.499.998,00	94.499.998,00
10.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	177.000,00	100.000,00	277.000,00
19.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.800.000,00	15.000.000,00	16.800.000,00
29.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	300.000,00	150.000,00	450.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			57.749.998,00	
PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.03	COMUNICACIONES TELEFONICAS E INTERNET	650.000,00	200.000,00	450.000,00
01.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	4.900.000,00	200.000,00	4.700.000,00
03.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES	22.700.000,00	2.700.000,00	20.000.000,00
05.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	82.670.239,00	3.300.001,00	79.370.238,00
05.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	6.650.000,00	2.000.000,00	4.650.000,00
05.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	3.000.000,00	600.000,00	2.400.000,00
05.2.1.02.01.17	OBRA RESTAURACIÓN VIEJO CASINO	8.000.000,00	7.999.999,00	1,00
05.2.1.02.01.18	PLAN DE PLAYONES DEPORTIVOS EN LOS BARRIOS	8.000.000,00	7.999.999,00	1,00
05.2.1.02.01.20	PUENTE CALLE SALTA B° DON BOSCO	6.000.000,00	5.999.999,00	1,00
07.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESÍA	2.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00

10.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	500.000,00	100.000,00	400.000,00
18.2.1.02.01.24	OBRA EXTENSIÓN RED CLOACAL EN LA CIUDAD	40.000.000,00	5.000.000,00	35.000.000,00
18.2.1.02.01.28	ILUMINACIÓN EN LOS BARRIOS	26.200.000,00	3.000.000,00	23.200.000,00
19.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	225.000.000,00	3.000.000,00	222.000.000,00
19.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	17.000.000,00	15.000.000,00	2.000.000,00
29.1.1.03.03.19	LOCACIÓN DE SERVICIOS	500.000,00	150.000,00	350.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			57.749.998,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$3.288.896.132,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 880/22 - 16/03/22 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.032, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.032 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

ART.1°: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable marzo 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
05.1.1.03.03.10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	400.001,00	750.000,00	1.150.001,00
05.2.1.02.01.06	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA B° PARQUE VIRREY	20.856.586,00	4.000.000,00	24.856.586,00
07.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	300.000,00	800.000,00
08.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	315.000,00	50.000,00	365.000,00
10.1.1.02.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GRAL.	22.000,00	50.000,00	72.000,00
10.1.1.03.03.15	PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	32.500,00	200.000,00	232.500,00
14.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00	150.000,00	250.000,00
19.1.1.03.03.25	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	8.000.000,00	7.000.000,00	15.000.000,00
19.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16.800.000,00	1.500.000,00	18.300.000,00
26.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	155.000,00	20.000,00	175.000,00
26.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	50.000,00	200.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			14.070.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
05.1.1.03.03.42	CALLES DE TIERRA MANTENIMIENTO	22.050.000,00	750.000,00	21.300.000,00
07.2.1.01.01.06	INVERSIÓN EN INNOVACION TECNOLOGICA	6.900.000,00	300.000,00	6.600.000,00
08.1.1.02.02.06	ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS	151.500,00	50.000,00	101.500,00
10.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	960.000,00	50.000,00	910.000,00
10.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	400.000,00	200.000,00	200.000,00
14.1.1.02.02.03	UTILES, LIBROS, IMP. Y PAPELERIA	450.000,00	150.000,00	300.000,00
19.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	30.300.000,00	11.000.000,00	19.300.000,00
19.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	2.000.000,00	1.500.000,00	500.000,00
26.1.1.02.02.06	ADQ. DE CAMARAS Y CUBIERTAS	253.000,00	70.000,00	183.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			14.070.000,00	

ART.2°: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$3.288.896.132,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100).-

ART.3°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-



ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 01/22

Visto: Que el 4 de marzo de 2022 el periódico Sumario cumple 25 años de vida en nuestra ciudad; y **CONSIDERANDO**

Que en sus inicios era un periódico quincenal en blanco y negro y con el transcurrir del tiempo se fue transformando con las nuevas tecnologías que iban permitiendo que sus páginas se convirtieran a color y luego mediante los portales digitales permitieron el acceso a muchos más vecinos de la ciudad;

Que siempre estuvo y está presente con diferentes actividades culturales, sociales, políticas a través de la organización de charlas debates, conciertos, presentaciones de libros y no es ajeno a ello la organización que tienen prevista para el año de sus Bodas de Plata;

Que a lo largo de estos años ha mantenido su compromiso editorial en la defensa de los intereses de nuestra ciudad y la región toda, de los derechos humanos, del medio ambiente, de las demandas sociales y las economías regionales;

Que para una sociedad, contar con medios de comunicación comprometidos es fundamental, ya que es uno de los medios de expresión con que cuentan nuestros vecinos y es un reflejo de la vida cotidiana de nuestra ciudad;

Que es importante reconocer la trayectoria de un periódico nacido en nuestra ciudad y que ha logrado hacer de la comunicación una herramienta de expresión social;

Que evaluado Proyecto de Resolución por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de Marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1º: DECLARESE nuestro Beneplácito por los 25 años de Diario Sumario de la ciudad de Alta Gracia, que se conmemora en el mes de marzo de 2022.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 02/22

Visto: La realización de una nueva edición de la Cabalgata Brocheriana; y **CONSIDERANDO**

Que es un evento que comenzó en el año 1997 cuando un grupo de jóvenes gauchos, quisieron revivir las experiencias pasadas por José Gabriel del Rosario Brochero, y decidieron repetir el mismo camino que inició el Cura Gaucho en su afán de llevar ayuda y la palabra de Dios a todos los pobladores de Translasierra y que repetiría tantas veces por el mismo cometido, lo que le llevó a un reconocimiento

Internacional por esta gran labor;

Que en el año 2016 el Cura Brochero fue Santificado por nuestro Papa Francisco lo que generó mayor participación de feligreses a llevar adelante la Cabalgata Brocheriana;

Que es una iniciativa organizada por el Movimiento Transerrano "Senderos del Cura Brochero", una organización sin fines de lucro;

Que la Cabalgata es una tradición que va cobrando fuerza año tras año y sirve de medio para no olvidar a ese cura gaucho que tanto hizo por esas tierras;

Que la Cabalgata Brocheriana se transformó en un importante evento de turismo religioso en la región;

Que este año la Cabalgata Brocheriana partirá desde nuestra ciudad el día 11 de marzo 2022, recorriendo más de 200 Km a través de las Sierras Grandes, y arribando a Villa Cura Brochero con el objetivo de participar el 16 de Marzo de la celebración;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de Marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1º: DECLARAR de Interés Público Municipal la Cabalgata Brocheriana Edición 2022 que partirá desde nuestra ciudad el día 11 de marzo hacia Villa Cura Brochero.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 03/22

Visto: El Expediente N°594/I/2021 – Secretaría de Economía y Finanzas – Locación de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia celebró Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Dino Cargnani 288 de la Ciudad de Alta Gracia;

Que a fin que la Secretaría General de Ambiente y Transporte pueda funcionar de una manera más eficiente se solicita la contratación de un nuevo espacio en donde se puedan agrupar las distintas inspectorías tales como Tránsito, Bromatología, Ambiente y articular de manera más ordenada el trabajo entre las mismas;

Que cabe destacar que la afluencia de vecinos debido a distintos programas como también en cuestiones de consultas ambientales, hace necesario que se ubique a la Secretaría en otro espacio de mayor accesibilidad;

Que la propuesta es acorde a los precios que se manejan en el mercado actualmente;

Que el contrato se pacta por el término de treinta y seis (36) meses a partir a partir del 1 de diciembre del 2021;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, se emiten dos despachos, aprobándose por mayoría, el despacho de la mayoría, en Sesión Ordinaria del día 09 de Marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1º: CONVALIDAR el contrato de locación del inmueble donde funciona la Secretaría General de Ambiente y Transporte ubicado en calle Dino Carignani N° 288 ratificado mediante Decreto 0551/22 del Departamento Ejecutivo.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 04/22

Visto: El Expediente N°377/I/1996 – Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad – Alquiler de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Salud Desarrollo y Equidad solicita la renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Las Rosas entre Pedro Butori y Los Manantiales en el cual funciona el Dispensario N°4, siendo su locación hasta el 31 de diciembre 2025 inclusive;

Que mediante Decreto 0579/22 se ratifica el contrato de locación, siendo elevado para su convalidación al Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de Marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1º: CONVALIDAR el contrato de locación del inmueble donde funciona el Dispensario N° 4 ubicado en calle Las Rosas entre Pedro Butori y Los Manantiales Barrio la Cuyanita ratificado mediante Decreto 0579/22 del Departamento Ejecutivo.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 05/22

Visto: La Fiesta del Pan Casero que se desarrolló el 9 de febrero en nuestra Ciudad; y **CONSIDERANDO**

Que este año se llevó a cabo el primer Festival del Pan Casero;

Que Barrio Parque San Juan, como todo lugar, tiene desde sus orígenes características propias que lo definen y lo destacan entre otros lugares de la Ciudad de Alta Gracia. Ubicado a la vera de la ruta cinco la cual comunica a diversas ciudades turísticas, ofrece a los visitantes y a toda su comunidad un tradicional, sabroso y original producto: el pan casero;

Que diferentes familias de la comunidad barrial de Parque San Juan se dedican a la fabricación del mismo contando cada uno con su propia receta y así logrando un sabor único y particular que permite distinguir la huella que cada familia le impregna;

Que la finalidad de este evento es enaltecer esta tradición, que sea valorada no solo como una fuente laboral de varias familias sino como un producto cultural que identifica la idiosincrasia de Parque San Juan, nuestra comunidad tiene el deseo y el firme propósito de mostrarse y poder seguir creciendo destacándose a partir de sus bienes culturales y de sus costumbres que han ido pasando por generaciones;

Que el Centro Vecinal de Barrio Parque San Juan tiene la intención de darle continuidad año tras año a esta fiesta que une a la familia y a la comunidad en un evento cultural que involucre el trabajo sostenido de nuestros vecinos que cada día ofrecen lo mejor de su producción;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Público Municipal la Fiesta del Pan Casero en cada una de sus próximas ediciones.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 06/22

Visto: La Vigésima Séptima edición del Campeonato Argentino Master de Media Maratón y la 7° edición de la Milla Urbana a realizarse el 19 de marzo del corriente año en nuestra ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que la Confederación de Atletas Master de la República Argentina (CAMRA) conjuntamente, con la asociación cordobesa de atletas master pensaron en la realización en nuestra ciudad, debido a la predisposición para la realización de este importante evento nacional;

Que el mismo tendrá su inicio en nuestro Polideportivo Municipal con un recorrido por las calles de nuestra ciudad. (21 KM) y (1.600 mts);

Que contará con más de 70 instituciones pertenecientes a todo el territorio argentino;

Que alrededor de 300 atletas participarán en las diferentes pruebas;

Que dicho evento se verá reflejado en la concurrencia turística de nuestra Ciudad;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de Marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Deportivo Municipal a la Vigésima Séptima edición del Campeonato Argentino Master de Media Maratón y a la Séptima edición de la Milla Urbana a realizarse el 19 de marzo del corriente año.

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 07/22

Visto: El trabajo de investigación y recopilación histórica - documental de nuestra ciudad que está realizando el Sr. Fernando Bepmale; y **CONSIDERANDO**

Que el trabajo comienza con las semblanzas sobre Solares publicadas en 1868 por el diario "El Eco de Córdoba", y las escritas en sus libros, por el Padre Grenón y el Presbítero Pablo Cabrera continuando con el recorrido documental del testamento, hasta su aprobación extrayendo de él lo dispuesto por Solares para la formación de una Villa, luego con el detalle del Inventario de bienes realizados y con los datos del 1er Censo Nacional realizado ese año lo que nos informa con certeza lo que había en la Estancia y quienes la habitaban;

Que a partir de allí se destacan los hechos salientes del desarrollo y crecimiento de la Villa, con la compra de la Estancia por parte de Rafael Lozada y la importante labor llevada adelante por él, en su doble función de Jefe Político y propietario, especialmente en la construcción del camino carretero a Córdoba y la inauguración de la vía férrea entre Río Segundo y Alta Gracia;

Que luego en el segundo Censo Nacional, de 1895, que sirvió de base para solicitar la creación del Municipio, todas las gestiones realizadas, la elección del Intendente Lepri,

Que dicho trabajo de investigación y recopilación histórica-documental abarca la historia de Alta Gracia desde 1868 hasta 1940;

Que su intención es poder materializar tan importante labor en la publicación de un libro para que todos los vecinos podamos tener acceso al mismo;

Que es importante preservar la historia de nuestro pueblo porque son los orígenes de nuestra identidad;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Histórico y Cultural Municipal el trabajo de investigación y recopilación histórica-documental de nuestra ciudad que está realizando el Sr. Fernando Bepmale.-

Art.2: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN N° 08/22

Visto: El Expediente N°102/1/20 - iniciado por la Secretaría General de Ambiente y Transporte - Ref.: Adhesión al Convenio - Régimen de Subsidio al Transporte Urbano de Pasajeros; y **CONSIDERANDO**

Que el ministerio de Transporte de la Nación por Resolución N° 029 de fecha 28 de enero de 2021, ha reglamentado el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por automotor urbano y suburbano del Interior del País creado por el Artículo 125 de la Ley 27.467 y prorrogado por el Art. 72 de la Ley .27591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2021, para asistir a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte,

Que esté régimen procura coadyuvar a los desequilibrios financieros que pudieran suscitarse en la prestación de los servicios públicos de transporte por automotor de pasajeros;

Que a fines de acceder al beneficio de las compensaciones conforme al procedimiento de distribución establecida, la Provincia de Córdoba ha suscripto con fecha febrero de 2021, el convenio en el que se establecen las condiciones que deben observarse tanto por la jurisdicción provincial, como por parte de los municipios a fin de mantener el derecho a la percepción de las acreencias;

Que la Provincia de Córdoba ha decidido mantener el apoyo al sistema provincial de transporte de pasajeros, en forma similar a la adoptada durante el año 2020, previéndose su ejecución a través del fondo Provincial de Asistencia al Transporte Público de Pasajeros, creada por Decreto N°053/20;

Que mediante Decreto 0654/22 se ratifica el Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros con el Gobierno de la Provincia de Córdoba el cual es elevado ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos el Decreto 0654/22 del Departamento Ejecutivo, de fecha 24 de febrero de 2022 elevado ad-referéndum de este Concejo que ratifica el Convenio de Adhesión al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros con el Gobierno de la Provincia de Córdoba.-



Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN Nº 09/22

Visto: El Expediente N°170/1/2012 – Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad – Alquiler de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Salud Desarrollo y Equidad solicita la renovación del contrato de alquiler del inmueble ubicado en calle Brasil 331 en el cual funcionan Áreas de su Jurisdicción, siendo su locación hasta el 28 de febrero 2025 inclusive;

Que mediante Decreto 0831/22 se ratifica el contrato de Locación, siendo elevado para su convalidación al Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: CONVALIDAR el contrato de locación del inmueble donde funcionan áreas de la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad ubicado en calle Brasil 331 ratificado mediante Decreto 0831/22 del Departamento Ejecutivo.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN Nº 10/22

Visto: La nota presentada al Honorable Concejo Deliberante por la Agrupación Gaucha Padre Buteler, Solicitando que se Declare de interés Municipal al Trigésimo Séptimo FOGON GAUCHO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA; y **CONSIDERANDO**

Que la agrupación Gaucha Padre Buteler de Alta Gracia es una Institución sin fines de lucro;

Que su objetivo principal es mantener y difundir las más puras expresiones de nuestra tradición gaucha argentino;

Que los días 8,9 y 10 de abril de corriente, se llevará a cabo el Trigésimo Séptimo Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba, en el predio "El Tuscal" sito en camino a Los Paredones de Nuestra Cuidad,

Que es un evento donde se desarrollan actividades de destreza gaucha, danzas y cantos folclóricos argentino, que es reconocida por su trayectoria y por el movimiento gaucha de la Provincia de Córdoba, en el cual participan fortines y agrupaciones gauchas de nuestras Provincia de Córdoba y delegaciones invitadas de distintos puntos de nuestro país;

Que evaluada la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal al 37° Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba, a realizarse los días 8,9 y 10 de abril de 2022, en el Predio "El Tuscal" sito en Camino a los Paredones de Nuestra Ciudad.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

TRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN Nº 11/22

Visto: El Expediente N°48/1/2022 – Secretaría de Economía y Finanzas – Locación de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia Celebró Contrato de Locación del inmueble ubicado en calle Dino Carignani 1 Planta Baja de la Ciudad de Alta Gracia;

Que a los fines del traslado de Asesoría Letrada en virtud de la modificaciones y ampliaciones que realizará el Honorable Concejo Deliberante, requiriéndose el espacio físico que ocupa la misma;

Que se adjunta el debido informe técnico sobre el estado del inmueble;

Que el contrato se pacta por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1 de febrero del 2022 hasta el 31 de enero 2025;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

Art.1: CONVALIDAR el contrato de locación del inmueble donde funcionará Asesoría Letrada ubicado en calle Dino Carignani N°1 Planta Baja ratificado mediante Decreto 0834/22 del Departamento Ejecutivo.-

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DECRETOS

DECRETO Nº 01/22

Alta Gracia, 22 de Febrero de 2022.

Visto: La proximidad de la fecha de inicio de Sesiones Ordinarias; y **CONSIDERANDO**

Que el Art. 76° de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los años se debe realizar Sesión Preparatoria con anterioridad a las Sesiones Ordinarias;

Que en la Sesión Preparatoria se debe elegir el Presidente Provisorio y demás autoridades del Honorable Concejo Deliberante.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: CONVOCASE a Sesión Preparatoria para el próximo jueves 24 de febrero a la hora 10:00 , la misma se realizará en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, sita en Av. Belgrano 15 de esta ciudad, a fin de tratar los siguientes temas:

a) Designación de Autoridades del Honorable Concejo Deliberante y Conformación de las Comisiones.

b) Fijar día y hora de Sesiones Ordinarias y de reuniones de comisiones.

Art.2: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO Nº 02/22

Alta Gracia, 24 de Febrero de 2022.

Visto: El Art. 76 de la Carta Orgánica Municipal y los Arts. 9 y 13 del Decreto N° 014/07 – Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO**

Que corresponde dar inicio a las Sesiones Ordinarias del Año Legislativo 2022.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1º: CONVOCASE al Honorable Concejo Deliberante a la Primera Sesión Ordinaria del año 2022 a realizarse el día martes 1º de Marzo del corriente, a la hora 19:30, en el Cine Teatro Monumental Sierras,

sito en Avenida Belgrano 249, en la que se procederá a:

- 1) Izamiento de la Enseña Patria;
- 2) Convocar al Sr. Intendente Municipal a concurrir a la Sala;
- 3) Entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino;
- 4) Informar sobre las Autoridades del Honorable Concejo Deliberante, Conformación de las Comisiones, días y horas de las Sesiones Ordinarias y de las reuniones de Comisiones;
- 5) Invitar al Sr. Intendente Municipal Dr. Marcos Torres, a informar ante el Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal.

Art.2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

DECRETO Nº 03/22

Alta Gracia, 09 de marzo de 2022.

Visto: El Expediente N°841/21 iniciado por Pedrotti Federico Daniel José; y **CONSIDERANDO**

Que solicita el uso de suelo por vía de excepción para la habilitación comercial para la venta al por menor de materiales de construcción y áridos;

Que a fs. 18 el área planeamiento informa que conforme a la Ord. 8547 – Art. 242 “Eje Comercial y de Servicios Ruta Provincial N° 5 – Uso Solicitado – Comercio Minorista y/o Mayorista incomodo y/o Peligroso – Uso No Permitido;

Que el Área Control Urbano expresa que la parcela se encuentra como baldío y no posee expediente de construcción;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho denegando lo solicitado, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2022.

LA VICEINTENDENTA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1º: DENEGAR la solicitud del uso del suelo para la habilitación comercial para la venta al por menor de materiales de construcción y áridos – Inmueble Nomenclatura Catastral 03-01-362-006.

Art.2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, incorpórese al Libro de Decretos y archívese.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 12.062

Visto: El expediente 237/22 Iniciado por Luque Daniel Esteban – Ref.: Autorización para la utilización de espacio público para la instalación de un monumento en calle Bv. Alfonsín esq. Agustín Aguirre; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota solicita se apruebe la utilización del espacio público ubicado en Bv. Alfonsín esquina Agustín Aguirre sede del edificio de Defensa Civil, para la instalación de un monumento en homenaje al Sr. Luis Guillermo Luque en el 3º Aniversario de su fallecimiento;

Que fue el impulsor de una Defensa Civil de categoría, fomentando la conformación del grupo al cual llamo “Los Ángeles Negros”, quienes están en forma permanente al servicio de los vecinos de Alta Gracia;

Que fue el director de la primer FM (103.3), el primer canal de televisión de circuito cerrado AGTC (canal 4), el cual contenía también los primeros programas locales con transmisión en directo y también fue el creador de Alta Gracia Canta Y Baila y tantas otras Obras que son pequeña en comparación a la voluntad de entrega que tuvo para su querida Defensa Civil,

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1 AUTORIZAR el uso del espacio público ubicado en Bv. Raúl Alfonsín y Agustín Aguirre para la colocación de una escultura en homenaje a Luis Guillermo Luque realizada en su totalidad por su familia.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

ORDENANZA N° 12.063

Visto: El expediente 1486/2021 presentado por Gamero Olga del Valle – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la

Propiedad Cuenta Municipal N° 00004912 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

ORDENANZA N° 12.064

Visto: El expediente 1274/2021 - iniciado por Godoy Alejandra Beatriz, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe “que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno”;

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar monoparental que subsiste a través del único ingreso correspondiente exclusivamente del trabajo desempeñado en el mercado formal del trabajo, siendo estos recursos únicos e insuficientes para la subsistencia de este grupo familiar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 04-01-032-009/03361/00-01, que obra a fojas 9 del expediente 1274/2021, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

ORDENANZA N° 12.065

Visto: El expediente N° 387/2020 -iniciado por Rossetti Javier Federico, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y al Automotor por discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030213 y Tasa Automotor Cuenta Municipal Dominio N°JBT713;

Que a fojas 5 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado de su hijo.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030213 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio JBT713 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

ORDENANZA N° 12.066

Visto: El expediente 1620/2021 presentado por Gutiérrez Raúl Santiago– Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029619 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.067

Visto: El expediente N° 1380/2021 - iniciado por Sosa Analía Haydee, solicitando eximición por discapacidad de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° KNH251;

Que a fojas 11 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado de su hijo.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° KNH251 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.068

Visto: El expediente N° 1831/2018 - iniciado por Gómez Sánchez Carola Inés, solicitando eximición por discapacidad de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AD032HW;

Que a fojas 29 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado de su hijo.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AD032HW hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.069

Visto: La Nota elevada por el Departamento Ejecutivo - Ref.: Nota de la Agrupación de Bomberos Veteranos de Alta Gracia Solicitando Trasladar el Monolito en Homenaje y Memoria del Sargento 1° Luis Millán; y **CONSIDERANDO**

Que mediante nota presentada al Ejecutivo Municipal la Agrupación de Bomberos Veteranos de Alta Gracia solicita trasladar el monolito del Sargento 1° Luis Millán, debido a que la propiedad fue vendida por sus familiares;

Que evaluada la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 09 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR a la Agrupación de Bomberos Veteranos de Alta Gracia, a retirar el monolito en memoria del Sargento 1° Luis Millán, ubicado en Calle Luis Millán y Bolivia y tenerlo en guarda hasta el momento que sea trasladado a Bv. Raúl Alfonsín al 500 donde se encuentra el Monumento al Bombero.

Art.2: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a erigir el monolito en la Plazoleta del Bombero ubicada en Bv. Alfonsín al 500 para la colocación de la placa en homenaje y memoria del Sargento 1° Luis Millán.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.070

Visto: El expediente 1697/2021 presentado por Linares Ester Ramona - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00012340 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.071

Visto: El expediente 1679/21 - Iniciado por Cerutti María Belén - Eximición al pago de Tasas - Extensión obra de gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de aranceles de permiso de uso de la vía pública para dar inicio a la extensión de la Obra de Gas con la posibilidad de abaratar los costos que significa una obra de esta naturaleza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el 100% los aranceles de permiso de uso de la vía pública obra de extensión de red gas natural al Proyecto DC 02015/055 ADJ.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.072

Visto: El expediente 1691/21 - Iniciado por Ametller Rubén Claudio - Eximición al pago de Tasas - Extensión obra de gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de aranceles de permiso de uso de la vía pública para dar inicio a la extensión de la Obra de Gas con la posibilidad de abaratar los costos que significa una obra de esta naturaleza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el 100% los aranceles de permiso de uso de la vía pública obra de extensión de red gas natural al Proyecto DC 01939/050 ADJ.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.073

Visto: El expediente N° 2366/2016, solicitando eximición de Tasa por servicio a la Propiedad y el expediente N° 1481/2021 solicitando eximición de la Tasa que incide sobre el Automotor por Discapacidad - iniciado por Rossi Estela Adriana; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00002914 y Tasa que Incide sobre el Automotor Cuenta Municipal Dominio N°PIF355;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho vehículo es utilizado para su movilidad y traslado.

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad que se trata de un grupo familiar de tipo nuclear cuyos ingresos provienen exclusivamente de la transferencia formal del Estado a través de la jubilación siendo estos escasos e insuficientes y sugiere otorgar el beneficio para este grupo familiar en situación de vulnerabilidad;

Que evaluado los expedientes por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00002914 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre el Automotor Cuenta Municipal Dominio N°PIF355 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.074

Visto: El expediente N° 02/2020 - iniciado por Suarez Walter Florindo, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa que incide sobre el Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006439 y Tasa que Incide sobre el Automotor Cuenta Municipal Dominio N°AA52300;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho vehículo es utilizado para su movilidad y traslado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006439 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago

de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre el Automotor Cuenta Municipal Dominio N°AA52300 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.075

Visto: El expediente 1777/2021 presentado por Flores Teresa Haidee - Eximición de Tasas; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006422, Tasa por Obra de Gas Cuenta Municipal N° 00006422, Tasa Obra Pavimento 02505;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad que se trata de un grupo familiar de tipo nuclear cuyos ingresos provienen únicamente de la transferencia formal del Estado a través de la jubilación siendo esta su fuente de subsistencia que no logra a cubrir sus necesidades básicas y sugiere otorgar el beneficio;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006422 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución por Obra de Gas Cuenta Municipal 00006422.-

Art.3: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Contribución por mejora Obra Pavimento Cuenta Municipal 02505.-

Art.4: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.076

Visto: El Expediente N° 1614 Rehace 2008 iniciado por el Sr. Allende Norberto Marcelo, Habilitación comercial - ; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6498 del año 2003, por vía de excepción, se autorizó el uso del suelo de forma precaria y provisoria por 60 días para la instalación de "Pub" y "Confitería Bailable";

Que mediante Ordenanza Municipal N° 7219 del año 2005, por vía de excepción, se autorizó el uso del suelo para la instalación de "Pub" y "Confitería Bailable";

Que mediante Ordenanza Municipal N° 8456 del año

2009, se extiende lo determinado por la Ordenanza Municipal N°7219 a favor del Sr. Norberto Marcelo Allende;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11570 de 2020, en virtud de la compleja situación sanitaria producto de la Pandemia y las respectivas medidas de restricción tomadas, se autoriza al Sr. Allende a realizar solo la actividad "Bar" en local comercial en cuestión y en el momento que quieran y puedan volver a desarrollar la actividad "Pub Discoteca Bailable" deberá solicitar por nota al Concejo Deliberante el cual dará curso a la apertura de un registro de oposición el que se realizará de la siguiente manera:

a) A partir de una fecha establecida y por 10 (diez) días hábiles se notificará a los vecinos que viven en la manzana en la cual se desarrolla la actividad, a los vecinos opuestos cuyos frentes dan a dicha manzana y a los opuestos sobre av. Del libertador y que van desde la Calle Italia hasta Calle Alvear en un total de 64 lotes.- En estos casos deberá asegurarse la notificación a los vecinos residentes y a los propietarios. se podrá disponer de una prórroga, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.

b) la notificación se realizará a través del notificador oficial del Tribunal Administrativo de Faltas, de no ser atendido el notificador, este deberá practicar una nueva notificación en otro horario, la cual tendrá el carácter de notificación fehaciente.- c) Tendrán el derecho de presentar oposición los vecinos residentes y los propietarios de los inmuebles comprendidos en el relevamiento realizado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos ya establecidos en el punto 1 conforme a plano que se adjunta a la presente.- d) Para realizar la oposición deberán presentar la siguiente documentación: ● Fotocopia de D.N.I firmada ● Si es titular deberá acreditar la misma con escritura pública o boleto de compra - venta o impuesto a su nombre.- ● Si es residente contrato de locación o servicio de luz, agua a su nombre.- ● Cuando se trata de inmueble bajo el régimen de propiedad horizontal, los vecinos propietarios o residentes reunidos en asamblea mediante la elaboración de un acta que contenga la designación de un vecino que represente a todos, constando la fecha de la asamblea y la oposición expresa especificando el emprendimiento al cual se oponen. la firma de cada uno de los vecinos intervinientes con el D.N.I respectivo, fotocopia del mismo y acompañar la documentación que acredite su calidad de propietario o residente.- e) Se denegará el uso de suelo para desarrollar la actividad "Pub Discoteca Bailable" si supera el 50% (cincuenta por ciento) de oposición de los vecinos establecidos el cual no podrá solicitar por el termino de 3 años la misma actividad.-

Que a foja 226 del expediente de marras el propietario del local comercial ubicado en calle Av. Libertador 846 con nombre de fantasía Punto Limite solicita autorización para funcionar como discoteca, bar disco pub;

Que mediante reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós se realiza la apertura del registro de oposición de la confitería bailable cuyo nombre de fantasía es "Punto Limite" estableciendo la fecha para comparecer desde el 31 de enero y hasta el día 18 de febrero y para notificar desde el 24 de enero conforme a la Ordenanza Municipal N° 11570;

Que habiendo cumplimentado con los requisitos determinados, llegando al 34,56% de oposición de los vecinos establecidos no habiendo superado el 50% requerido en la Ordenanza Municipal N° 11570.



Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE la continuidad del Uso del Suelo, oportunamente suspendido, como Pub Discoteca Bailable al local comercial ubicado en Av. Libertador 846

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.077

Visto: El expediente 5180/20 iniciado por González Gabriel Oscar – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 16 el Sr. González y la Sra. Olmos solicitan se les permita llevar adelante dicho proyecto, en donde de acuerdo a informe de Obras Privadas no cumple con los retiros de frente, ochava y lado mayor y si cumplimenta con el resto de los requisitos solicitados para la zona;

Que dicho proyecto será destinado a salón comercial;

Que en dicha arteria se viene generando un eje comercial prestando los servicios necesarios a los vecinos del sector;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11483 se autorizó la realización de dicho proyecto sin el cumplimiento de los retiros mínimos según plano del proyecto obrante a fs. 13 del expediente de referencia;

Que a fs. 24 solicitan se autorice la construcción realizada de escalones para salvar el desnivel entre la vereda y el interior del local sobre la línea de ochava;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORÍCESE la construcción de dos escalones todo de acuerdo como muestra la figura fs. 29 del expediente de referencia.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.078

Visto: La Ordenanza Municipal N° 10355 que crea el Consejo Municipal de la Mujer de la Ciudad de Alta Gracia; y **CONSIDERANDO**

Que este Consejo se crea en virtud de la adhesión de

la Municipalidad de Alta Gracia a la Ley Provincial N° 10.352 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", con excepción del capítulo II del título III. – procedimientos;

Que este Consejo depende del Departamento Ejecutivo Municipal siendo un órgano de participación democrática para la igualdad entre varones y mujeres de la Ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario adecuar la denominación de dicho Consejo que pasará a llamarse Consejo de Género, ya que, además de promover la igualdad entre varones y mujeres se debe garantizar la plena igualdad, la inclusión socio laboral y no discriminación de las personas que conforman el Colectivo LGBTIQ+;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular, por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 16 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: MODIFÍQUESE el Art. 2 que crea el Consejo Municipal de la Mujer de Alta Gracia, el cual pasará a denominarse Consejo de Género, como órgano de participación democrática para la igualdad de hombres, mujeres y las personas que conforman el Colectivo LGBTIQ+.-

Art.2: MODIFÍQUESE el Art. 4 Inc. B el cual quedará redactado de la siguiente forma: "brindar un espacio de contención y asesoramiento a la mujer y a las personas que conforman el colectivo LGBTIQ+.-

Art.3: MODIFÍQUESE el Art. 4° Inc. C, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Promover la articulación entre el Municipio de Alta Gracia y las instituciones y organismos locales, regionales provinciales y nacionales que se ocupan del área de género a efectos de fortalecer e impulsar acciones conjuntas que permitan el desarrollo de proyectos y programas tendientes a revertir las problemáticas de género y de las personas que conforman el Colectivo LGBTIQ+.-

Art.4: MODIFÍQUESE el Art. 4 Inc. D el cual quedará redactado de la siguiente forma: "favorecer e impulsar iniciativas y/o eventos que permitan la plena e igualitaria participación de la mujer y de las personas que conforman el Colectivo LGBTIQ+.-

Art.5: MODIFÍQUESE el Art. 5 Inc. F que quedará redactado de la siguiente forma: "colaborar con la permanente actualización del diagnóstico de la situación de la mujer y las personas que conforman el colectivo LGBTIQ+ en la ciudad de Alta Gracia.-

Art.6: MODIFÍQUESE el art 5 Inc. I que quedará redactado de la siguiente forma: "promover la capacitación de la mujer y de las personas que conforman el colectivo LGBTIQ+ en toda área que tenga como finalidad obtener salidas laborales.-

Art.7: MODIFÍQUESE y ampliase el art 6 Inc. B sumando a la conformación del Consejo hasta 5 personas representantes de la sociedad civil y del colectivo LGBTIQ+ que tengan trayectoria de trabajo relacionado directamente con la temática de género, las cuales serán designadas conforme a la reglamentación de este Consejo.-

Art.8: MODIFÍQUESE el texto de la Ordenanza 10.355 donde dice "Consejo de la Mujer" debe decir "Consejo de Género".-

Art.9: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.079

Visto: El Acta de Comisión de Relaciones Laborales de fecha 22 de Marzo de 2022; y **CONSIDERANDO**

Que en el marco de las negociaciones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales, en el ámbito de la Comisión de Relaciones Laborales, se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial a percibir por lo empleados municipales para el primer semestre de 2022 en curso;

Que la sostenida crisis económica del país, de público conocimiento, en el marco de la actual Pandemia COVID -19 han impactado negativamente en la recaudación municipal en términos reales, siendo la base para hacer frente a los compromisos asumidos, la cual se ha profundizado aún más en los últimos meses;

Que en el marco de tales negociaciones entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Alta Gracia y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Alta Gracia, por acta referida supra se ha arribado a un acuerdo respecto al incremento salarial para dar cierre a la negociación salarial correspondiente al primer semestre del año 2022;

Que ambas partes, en un marco de diálogo y respeto mutuo, han tenido como objetivo disminuir el impacto económico que el costo de vida provoca en el ingreso económico de los trabajadores municipales y considerando a la vez el contexto económico desfavorable referido supra, que impacta en la recaudación y hace necesario dar previsibilidad a las erogaciones para sostener el personal y el mantenimiento del servicio público municipal;

Que por Acta de fecha 22 de Marzo de 2022 la Comisión de Relaciones Laborales ha propuesto otorgar un incremento salarial en los meses de Marzo, Mayo y Julio de 2022;

Que el SITRAMAG ha aceptado tal propuesta;

Que en este sentido se considera oportuno y conveniente otorgar el incremento salarial propuesto de la siguiente forma;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: OTORGASE un incremento salarial del 15% (quince por ciento) a partir del mes de Marzo de 2022, un 8% (ocho por ciento) a partir del mes de Mayo de 2022 y de un 6% (seis por ciento) a partir del mes de Julio de 2022, a todo el personal municipal de planta permanente y contratados en sus dos modalidades,

jornalizados y mensualizados.

Art.2: LOS incrementos salariales otorgados no son acumulativos entre sí y serán calculados siempre sobre el sueldo básico de la categoría N° 1 vigente al mes de enero de 2022, y respetando el coeficiente de la Escala Salarial establecida en el Anexo I de la Ordenanza N° 3519 y sus modificatorias vigentes (Escala Municipal).

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.080

Visto: El Expediente N° 716/21 – iniciado por Juárez Erika Micaela – Solicita Eximición de deuda - Traslado y estadia de vehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la Eximición de la deuda por traslado y estadia del vehículo Marca FIAT SIENA HL4P SENDA Dominio BVI 520;

Que la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que se trata de un grupo familiar monoparental con jefatura femenina cuyos ingresos provienen del Estado a través de AUH y Tarjeta alimentaria, siendo estos recursos su medio de subsistencia;

Que el vehículo se encuentra alojado en dependencias municipales desde noviembre de 2019, siendo imperiosa la necesidad de contar con el mismo para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho por mayoría, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el 100% los gastos de traslado y estadia del vehículo marca FIAT SIENA HL4P SENDA Dominio BVI 520

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.081

Visto: El expediente N° 1052/2021 - iniciado por Salgado Margarita – Eximición Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00020617 hasta diciembre de 2022 inclusive

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.082

Visto: El expediente N° 1696/2021 - iniciado por Meresman Mary Ethel, solicitando eximición por discapacidad de la Tasa que incide sobre los Automotores; **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N°AF165LE;

Que a fojas 3 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para la movilidad y traslado de su marido;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho por mayoría, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio AF165LE hasta diciembre de 2022 inclusive

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.083

Visto: El Expediente N°209/22 – iniciado por López David Ariel – Solicita Eximición de deuda Tasa por Administración y Mantenimientos de Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Administración y Mantenimientos de Cementerios Cuenta Municipal N° 006546 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.084

Visto: El expediente N° 260/2022 - iniciado por Cristiani Roberto Sebastián, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa que incide sobre el Automotor; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00012076 y Tasa que incide sobre el Automotor Cuenta Municipal Dominio N°AB365HW;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad que se trata de un grupo familiar conyugal cuyos ingresos provienen de la transferencia formal del Estado a través de la AUH y de trabajos esporádicos con los cuales no llegan a cubrir sus necesidades básicas totales;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho por mayoría, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00012076 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: EXIMIR tres (3) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AB365HW. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.085

Visto: El expediente 1184/2021 presentado por Soave Mercedes Claudia –Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad de las Cuentas Municipales N° 00001951 y N° 0001952 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.086

Visto: El expediente 1067/2021 - iniciado por Ríos Silvia Noemí, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Muni-



alidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar extenso que subsiste a través del único ingreso correspondiente exclusivamente del trabajo desempeñado en el mercado formal del trabajo, siendo estos recursos únicos e insuficientes para la subsistencia de este grupo familiar por lo que sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho por mayoría, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-463-012|07529/00-01, que obra a fojas 4 del expediente 1067/2021, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.087

Visto: El expediente 201/2016 presentado por Sosa Yanina Soledad -Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00030568 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.088

Visto: El expediente N° 21/2021 - iniciado por Dominquez Robert Dennis, solicitando eximición por discapacidad de la Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° AE500XH;

Que a fojas 21 presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para su movilidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho por mayoría, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio AE500XH hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.089

Visto: El expediente 1424/2021 presentado por Garay Teresa Olga - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013470 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.090

Visto: El expediente N° 95/2016 - iniciado por Martínez Carlos Ernesto, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa que incide sobre el Automotor por Discapacidad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda por Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013877 y Tasa que incide sobre el Automotor Cuenta Municipal Dominio N°ELW785;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que motiva tal petición ya que dicho medio es utilizado para su movilidad y traslado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de

Hacienda, emite despacho por mayoría, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00013877 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° ELW785 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.091

Visto: El expediente 70/2022 presentado por Baldo Berta Silvia - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad por Discapacidad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00007339 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.092

Visto: El Expediente N°169/22 - iniciado por Stagnari Melisa Lorena - Solicita Eximición de deuda - Traslado y estadía de moto vehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda de traslado y estadía de moto vehículo Marca Gilera Dominio A085E1W;

Que los recursos económicos provienen de las transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación y que a la fecha es un monto imposible de pagar por quien suscribe;

Que la motocicleta se encuentra alojada en dependencias municipales desde octubre de 2018, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho por mayoría, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR AL CIEN POR CIENTO (100%) los gastos de traslado y estadía del moto vehículo marca Gilera Dominio A085EIW.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.093

Visto: El Expediente N°1677/21 – iniciado por Bagnia Carlos Alejandro – Habilitación Comercial; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 17 Solicita Habilitación Comercial Salón de fiestas Infantiles del local sito en la Calle General Mansilla 45 de esta ciudad;

Que a fs. 18 el Área Planeamiento informe que conforme a la Ordenanza 8547 Art. 207 el mismo se encuentra en "Zona Residencial Jardín Pellegrini Este" – Uso Solicitado – Uso No conforme – Uso tolerado – Permitido;

Que a fs. 19 el Área Bromatología Y Ambiente certifica que el local comercial se encuentra apto para su utilización para los rubros de la actividad comercial solicitada;

Que a fs. 69 Obra nota al Honorable Concejo Deliberante solicitando habilitación salón de fiestas infantiles por vía de excepción;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho por unanimidad, aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo la Habilitación provisoria del salón de fiestas infantiles "Payasadas" ubicado en calle Mansilla 45 a nombre del Sr. Bagnia Carlos para funcionar con un solo baño, pero fijando un plazo máximo de seis (6) meses para regular la situación sanitaria conforme a lo solicitado por el área de Inspección General a fs. 19 y 20 de expediente de referencia.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.094

Visto: El Expediente N°681/21 – iniciado por Antoneilo Pedro Miguel – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia del DNI de Sr. Antonello Pedro Miguel;

Que a fs. 4 y 5 obra informe de Dominio emitido por el registro de la propiedad;

Que a fs. 9 obra plano de relevamiento;

Que a fs. 10 obra informe de Sección Catastro;

Que a fs. 13 y 14 obra copia de plano de antecedente;

Que a fs.16 obra visación de Área Obras Privadas, donde menciona que la construcción no cumple con los retiros de lado menor y de ochava;

Que con respecto a este tema la Secretaria de Obras Públicas y Planificación informa que habiendo analizado el caso con detenimiento, considera que la invasión de la ochava no representa peligro para el tránsito vehicular, dada que es una situación consolidada de vieja data, por lo que considera factible la validación de la presente situación;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la presentación de planos con la medida de la ochava ya materializada en el inmueble designación catastral 3-1-457-006.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.095

Visto: El Expediente N°196/21 – iniciado por Cordero Enrique Alberto – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia del DNI de Sr. Cordero Enrique Alberto;

Que a fs. 4 obra informe de Dominio emitido por el registro de la propiedad;

Que a fs. 8 obra plano de relevamiento;

Que a fs. 10 obra informe de Sección Catastro;

Que a fs.11 obra visación de Área Obras Privadas,

Que a fs. 14 obra nueva previa;

Que a fs. 15 obra nueva visación de Área Obras Privadas, en la misma destaca que la construcción excede el FOS, no cumple con los retiros que exige el artículo 208 de la Ordenanza 8547, con la cantidad de estacionamientos y que en la zona de ochava invade el espacio público;

Que a fs. 16 obra nota dirigida al Honorable Concejo Deliberante solicitando la aprobación por vía de excepción;

Que con respecto a este tema la Secretaria de Obras Públicas y Planificación entiende que debido al diseño urbano del sector, el sector de emplazamiento nunca se va a transformar en una zona de alto tránsito, ni de altas velocidades, por lo que se estima factible admitir la continuidad de la actual situación edilicia, teniendo en cuenta además que el ambiente que realiza el avance sobre la vía pública es un dormitorio;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable,

aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 23 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: AUTORIZAR la presentación de planos con la medida de la ochava ya materializada en el inmueble designación catastral 4-1-120-004.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.096

Visto: El expediente 240/2022 presentado por Rodríguez Domínguez Florencia Maribel – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00011383 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.097

Visto: El expediente 2312/2018 presentado por Martínez Evelyn Elizabeth – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00014153 hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.098

Visto: El expediente 1365/2021 - iniciado por Zavaleta Gabriela Sandra, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa



COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar extenso que subsiste a través del único ingreso correspondiente exclusivamente del trabajo desempeñado en el mercado formal del trabajo, siendo estos recursos únicos e insuficientes para la subsistencia de este grupo familiar por lo que sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-026-011|00702/00-01, que obra a fojas 3 del expediente 1365/2021, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.099

Visto: El expediente 1521/2021 - iniciado por Insaurralde Miriam del Carmen, solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 2 del expediente de marras solicitan la

eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda.;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar extenso que subsiste a través del único ingreso correspondiente exclusivamente del trabajo desempeñado en el mercado formal del trabajo, siendo estos recursos únicos e insuficientes para la subsistencia de este grupo familiar por lo que sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 04-02-200-012|15234/00-01, que obra a fojas 3 del expediente 1521/2021, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2022 inclusive.

Art.2: SOLICITAR a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

Art.3: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.100

Visto: El expediente 304/2022 presentado por Godoy Rosa Lucía - Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00006295 hasta diciembre de 2022 inclusive.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.101

Visto: El expediente 1416/21 - Inicializado por Fassano José María - Eximición al pago de Tasas - Extensión obra de gas; y **CONSIDERANDO**

Que solicitan la eximición de aranceles de permiso de uso de la vía pública para dar inicio a la extensión de la Obra de Gas con la posibilidad de abaratar los costos que significa una obra de esta naturaleza;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo

de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: EXIMIR el 100% los aranceles de permiso de uso de la vía pública obra de extensión de red gas natural al Proyecto DC 01962/070 ADJ.-

Art.2: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

ORDENANZA N° 12.102

Visto: El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Hacemos por Córdoba por el Cuadragésimo Aniversario del conflicto del Atlántico Sur suscitado en nuestro país por la disputa de soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR de adherir al Decreto 17/2022 Nacional y la nota presentada por el Departamento Ejecutivo remitiendo nota de la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas Alta Gracia realizando diversas solicitudes referidas a los actos que se realizarán en conmemoración al día del veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas al cumplirse este año 40 años desde el conflicto bélico más importante en la memoria de todos los argentinos; y **CONSIDERANDO**

Que, en el marco de la iniciativa interministerial "Agenda Malvinas - 40 años", cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y sus familiares en el conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la "Cuestión de las Islas Malvinas", con una perspectiva inclusiva y federal, es que la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia llevará a cabo acciones de difusión y concientización en cada uno de los elementos comunicacionales emitidos en este año 2022 y trabajará en la visibilización de distintas maneras sobre el recuerdo de este conflicto,

Que la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, a los veteranos y las veteranas de Malvinas que viven en nuestra ciudad;

Que asimismo, la Agrupación Veteranos de Guerra de Malvinas Alta Gracia acercaron un anteproyecto con distintas iniciativas a fin de que se declaren de Interés Municipal los actos en conmemoración de tan importante hecho, siendo varias de las peticiones cumplimentadas todos los años por el Estado Municipal,

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Hacemos por Córdoba para incorporar la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en toda documentación oficial y el Pedido de la Declaración de Interés Municipal a los actos en conmemoración de tan importante hecho elevado por el Departamento Ejecutivo de la Agrupación de Veteranos de Guerra de Malvinas Alta Gracia por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular por Unanimidad el Proyecto de Ordenanza surgido de la unificación del Proyecto presentado por el Bloque de Hacemos por Córdoba y la Nota de Veteranos de Malvinas en Sesión Ordinaria del día 30 de marzo de 2022.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1: DECLÁRENSE de Interés Municipal los actos que se realizarán en conmemoración al día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas con referencia al Cuadragésimo Aniversario del conflicto bélico tan importante en la memoria de todos los argentinos.

Art.2: ADHIERASE la Municipalidad de Alta Gracia al Decreto Nacional N° 17/2022 que establece el año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Espacios Marítimos correspondientes, así como a sus familiares y a los veteranos y veteranas de Malvinas.-

Art.3: INCORPORESE en toda documentación oficial dictada en el corriente año 2022 por la Municipalidad

de Alta Gracia la Leyenda "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS".-

Art.4: PROTOCOLISECE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 645/22

VISTO: LA ORDENANZA N° 9.707 y SUS MODIFICATORIAS, LA LEY N° 10.059; **CONSIDERANDO**

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 9.707 T.O. y sus modificatorias establece en forma permanente un régimen de facilidades de pago para tributos que al 31 de julio de 2015 se encuentran en mora.

Que el Artículo N° 12 inciso b) de la Ordenanza N° 9.707 T.O. modificado por la Ord. 10.118 establece "facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar la fecha establecida en el Artículo N° 1 de la presente norma".

Que el primer párrafo del Artículo N° 104 de la Ley N° 10.059 instituye "facúltese al Departamento Ejecutivo para establecer y reglamentar regímenes de presentación espontánea y/o planes de pago en cuotas en las Ordenanzas Fiscales y, de corresponder, sus accesorios".

Que habiendo transcurrido más de cuatro meses desde la última modificación, es necesario readecuar el período hasta el cual se puede incluir la deuda tributaria en los planes de facilidades de pago vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: ESTABLÉZCASE que la fecha hasta la cual se pueden incluir tributos en mora en los regímenes de facilidades de pago vigentes mediante Ordenanza 9.707 y sus modificatorias, será el día 31 de Marzo de 2022 inclusive.

ARTÍCULO N° 2: PROTOCOLÍSESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia.

Alta Gracia, 22 de Marzo de 2022.

Firmado: Sr. Diego Forte - Director de Ingresos Públicos.-

RESOLUCIÓN N° 697/22

VISTO: El artículo 101 del Título VIII, del Código de Procedimiento Tributario, Ley N° 10.059, adherido por Ordenanza N° 10.168; **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago de Tasa por Servicios a la Pro-

piedad, Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y similares, Tasa por Servicios de Administración y mantenimiento de los Cementerios y Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene;

Que el artículo 101 del Código de Procedimiento Tributario, establece que el pago de los Tributos establecidos en las Ordenanzas fiscales debe ser efectuado por los contribuyentes o responsables en la forma y dentro de los plazos que establezca el Organismo Fiscal;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ART. 1: PRORROGUESE la fecha de vencimiento para el Pago Total Anual de la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y similares (PLAN 6 CUOTAS) hasta el 29 de Abril del año 2022.

ART. 2: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHÍVESE.

Firmado: Sr. Diego Forte - Director de Ingresos Públicos.-

Fecha de Emisión 22 de abril de 2.022

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.